

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL.
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL).
Radicado: 110014003016 2021 01123 00.
Demandante: CONEXIÓN LINFER S.A.S.
Demandado: FELIPE SALAZAR ORTIZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- **OBRE EN AUTOS** la dirección física reportada por la parte actora².
- 2.- **TOMAR NOTA** que el demandado se notificó conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022³, cuando el proceso estaba al despacho y los términos estaban suspendidos. (art 118 C.G.P.)
- 3.- **ORDENAR** a la secretaria controle el término de traslado de la demanda que tiene el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 17 exp dig.

² Dto pdf 16 Ibidem.

³ Dto pdf 18 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e0925ad1cc5a2a1f3367820c883022ff31ffa5d012dd2ff0a3ee8666c41708**

Documento generado en 17/01/2023 07:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>